(AUTORIZAR AL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA QUE, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, SUSCRIBA CONVENIO DE CRÉDITO CON EL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL (ICO) ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE ESPAÑA, CON CARGO AL FONDO PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EMPRESA ESPAÑOLA)

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 163-2017, aprobado el 30 de octubre de 2017

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 220 del 17 de noviembre de 2017

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 163-2017
El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra
En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público para que, actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba Convenio de Crédito con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) actuando en nombre y Representación del Gobierno de España, con cargo al Fondo para la Internacionalización de la Empresa Española F.C.P.J (FIEM), por un monto de Veintiséis Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Catorce Dólares con 67/100 (US$26, 787, 714.67), para financiar el proyecto "Mejoramiento de la Calidad Educativa por medio de Aulas Digitales Móviles en Centros de Educación Secundaria", denominado también "Dotación de Aulas Digitales móviles en centros de educación secundaria", el cual será ejecutado por el Ministerio de Educación (MINED).

Artículo 2. La certificación de este Acuerdo acreditará la representación del Ministro de Hacienda y Crédito Público para la suscripción del Convenio de Crédito relacionado en el artículo anterior, cuyos términos han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno de España.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día treinta de octubre del año dos mil diecisiete. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de

Fuente: http://www.leybook.com/doc/20803

la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley,** Secretario Privado para Políticas Nacionales.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/20803